

I 13

013

8320

RESOLUCION No.88-2-1-1- 01310

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86594 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 27 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 23 de febrero de 1988 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CULTIVOS ACUATICOS "CULTISA" S.A.;

QUE los señores Peter Bozanic Mohar y Wilfrido Fernández Iejada con el patrocinio del abogado Lauro González Rodríguez, en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidente de la Compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.88-0259 IA del 12 de Agosto de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.88-DJ-GR-88 0733 del 23 de marzo de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía CULTIVOS ACUATICOS "CULTISA" S.A. por la cantidad de UN MILLON DE DUCPES, dividido en doscientas nuevas acciones de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

014

Foja 2 de 2

Resolución No. 785 2-9-101310

Compañia: CULTIVOS ACUATICOS "CULTISA" S.A.

presente Resolución y siente razón de esa resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de septiembre de 1976, por la que se constituyó la compañía, que esta escritura se aprobó para aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil.

04 ABR. 1988

E. Urdin

Econ. Eufemia Urdin Salto
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OBDM/ai
DL:OM
Exp. No. 8700 76

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 8.318 a 8.319, Número 829 del Registro Mar-

centil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 6.350 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Abril de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.- Enmendado: 829.- Vale.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Canton Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 8.275 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i seis, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Abril de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Canton Guayaquil

